

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Viernes 16 de Abril de 1999

No. 70

SUMARIO

Pag.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Anexo Ley No. 285.....1656

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto Presidencial No. 46-99.....1658
 Decreto Presidencial No. 48-99.....1658
 Decreto Presidencial No. 49-99.....1661
 Acuerdo Presidencial No. 115-99.....1664
 Acuerdo Presidencial No. 123-99.....1665
 Acuerdo Presidencial No. 124-99.....1665
 Acuerdo Presidencial No. 126-99.....1665
 Acuerdo Presidencial No. 127-99.....1666

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Derechos de Autor.....1666

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1667

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos.....1676
 Citaciones de Procesados.....1678

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ANEXO

LEY No. 285

El Presente Anexo abarca:

- Las sustancias que figuran a continuación, designadas por su denominación común internacional o por la nomenclatura utilizada en las convenciones internacionales vigentes;
- Sus isómeros, a menos que estén expresamente exceptuados, siempre que la existencia de dichos isómeros sea posible dentro de la nomenclatura química específica;
- Los ésteres y éteres de esas sustancias, siempre que sea posible formar dichos ésteres o éteres;
- Las sales de esas sustancias, incluso las sales de ésteres, éteres e isómeros, siempre que sea posible formar dichas sales;
- Los preparados de esas sustancias, salvo las excepciones previstas por la Ley.

CUADRO I

LISTA IV

De la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

Acetorfina	Acetil-alfa-metilfentanil	3-metilfentanil
Cannabis y su resina	Alfacetilmetadol	3-metiltofentanil
Cetobemidona	Alfa-metilfentanil	MPPP
Desomorfin	Beta-hidroxi-fentanil	Para-fluorofentanil
Etorfina	Beta-hidroxi-3-metilfentanil	PEPAP
Heroína		Tiofentanil

Lista I

Del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Brolanfetamina	MDMA	Psilocibina
Catinona	Mescalina	Roliciclidina

DET	4-metilminorex	STP, DOM
DMA	MMDA	Tenamfetamina
DMHP	N-etil MDA	Tenociclidina
DMT	N-hidroxi MDA	Tetrahidrocannabinol
DOET	Parahexilo	TMA
Eticiclidina	PMA	
(+)-l-isérgida	Psilocina, psilotsina	

CUADRO II**Lista I****De la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes**

Acetilmetadol	Fenadoxona	Normorfina
Alfameprodina	Fenampromida	Norpipanona
Alfametadol	Fenazocina	N-Oximorfina
Alfa-metiltiofentanil	Fenomorfán	Opio
Alfaprodina	Fenoperidina	Oxicodona
Alfentanil	Fentanil	Oximorfona
Alilprodina	Furetidina	Petidina
Anileridina	Hidrocodona	Petidina
Becitramida	Hidromorfinol	Intermediario o A de la
Bencetidina	Hidromorfona	(4-ciano-
Bencilmorfina	Hidroxiptetidina	1-metil-4-
Betacetilmcetadol	Isometadona	fenilpiperidina)
Bejametprodina	Levo-fenacilmorfán	Petidina,
Betametadol	Levomorfán	Intermediario
Betaprodina	Levomorfamida	B de la (éster
Butirato de dioxafetilol	Levorfanol	etilico
Clonitaceno	Metadona	del ácido 4-
Coca (hojas de)	Metadona, intermediario	fenilpiperidín-4-
Cocaina	de la (4-ciano-2-	carboxílico)
Codoxina	dimetilamino -4,	Petidina,
Concentrado de paja	4-difenilbunato)	intermediario C
de adormidera	Metazocina	de la (ácido
Dextromoramida	Metildesorfina	1-metil-4-
Diampromida	Metildihidromorfina	Fenilpiperidín-4-
Dietiltiambuteno	Metopón	carboxílico)
Difenoxilato	Miofina	Piminodina
Difenoxiua	Moramida	Piritramida
Dihidromorfina	Morfetridina	Proheptacina
Dimeleptanol	Morfina	Propetridina
Dimenoxadol	Morfina, bromometilato	Racemorfán
Dimetiltiambuteno	y otros derivados	Racemoramida
Dipipanona	de la morfina	Racemorfán
Drotebanol	con nitrógeno	Sufentanil
Egonina, sus ésteres	pentavalente	Tebacón
y derivados	Nicomorfina	Tebaina
Etilmetiltiambuteno	Noracimcetadol	Tilidina
Etonitaceno	Norlevorfanol	Trimeperidina
Etiuxeridina	Normetadona	

Lista II**De la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes**

Acetildihidrocodeína	Etilmorfina	Norcodeína
Codeína	Folcodina	Propirano
Dextropropoxifeno	Nicocodina	
Dihidrocodeína	Nicodicodina	

Lista II**Del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971**

Anfetamina	Fenmetracina	Metafetamina
Dexanfetamina	Levanfetamina	Metilfenidato
Fenciclidina	Meclocualona	Racemato de metanfetamina
Fenetilina	Metacualona	Secobarbital

CUATRO III**Lista III****Del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971**

Amobarbital	Catina	Pentazocina
Buprenorfina	Ciclobarbitol	Pentobarbital
Butalbital	Glutetimida	

Lista IV**Del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971**

Allobarbitol	Fencanfamina	Metilfenobarbital
Alprazolam	Fendimetracina	Metiprilona
Anfepramona	Fenobarbital	Midazolam
Barbital	Fenproporex	Nimetazepam
Benzfetamina	Fentermina	Nitrazepam
Bromacepam	Fludiazepam	Nordazepam
Butobarbital	Flunitrazepam	Oxazepam
Camazepam	Flurazepam	Oxazolan
Clobazam	Halazepam	Pemolina
Clonazepam	Haloxazolam	Pinazepam
Clorazepato	Ketazolam	Pipradol
Clordiazepoxido	Lefetamina	Pirovalerona
Clotiazepam	Loflazepato de etilo	Prazepam
Cloxacolam	Loprazolam	Secbutabarbital
Delorazepam	Lorazepam	Tenazepam
Diazepam	Lormetazepam	Tetrazepam
Estazolam	Mazindol	Triazolam
Etelorvinol	Medazepam	Vinilbital
Etilanfetamina	Mefenorex	
Etinamato	Meprobamato	

CUADRO IV (PRECURSORES)

El presente anexo abarca:

- Las sustancias que figuran a continuación, designadas por su denominación común internacional, o por la nomenclatura utilizada en los instrumentos internacionales vigentes:

- Las sales de esas sustancias, siempre que sea posible formar dichas sales, excluidos el ácido sulfúrico y el ácido clorhídrico.

CUADRO I**De la Convención de 1988**

Acido Lisérgico	Isosafrol
Acido N-acetilantranílico	3,4-metilendioxi-fenil-2-propanona
Efedrina	Piperonal
Ergometrina	Safrol
Ergotamina	Seudoefedrina
1-fenil-2-propanona	

CUADRO II**De la Convención de 1988**

Acetona	Eter etílico
Acido antranílico	Metiletilcetona
Acido clorhídrico	Permanganato potásico
Acido fenilacético	Piperidina
Acido sulfúrico	Tolueno
Anhidrido acético	

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO PRESIDENCIAL No.46-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

UNICO

Que las solicitudes de ayuda humanitaria que el Gobierno de Nicaragua ha solicitado ante todos los Gobiernos amigos han tenido extraordinaria acogida y para la realización de esa ayuda se hace indispensable autorizar el estacionamiento en nuestro territorio nacional de todas las naves aéreas, marítimas y maquinaria terrestre extranjera, sean militares o no, que vengan en socorro de nuestra población y en apoyo a las labores de reconstrucción.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 En acatamiento de lo que dispone el Arto. 92 Cn. In fine, se autoriza el ingreso y estacionamiento de naves aéreas, marítimas y maquinarias extranjeras, militares o no, durante el tiempo que a juicio del Gobierno de la República sea necesario y bajo el control del Ejército de Nicaragua. La ayuda humanitaria se llevará a efecto en coordinación con las autoridades del País.

Arto.2 Remitir el presente Decreto a la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Arto.3 El presente Decreto surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO No. 48-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que Correos de Nicaragua ha solicitado la aprobación de la primera fase del Anexo del Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas para el año recién pasado de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

1658

**DE APROBACION DE LA PRIMERA FASE DEL ANEXO DEL PROGRAMA
DE EMISIONES POSTALES Y ESPECIES FILATELICAS 1998**

Arto.1 Se aprueba la siguiente primera fase del Anexo del Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas 1998.

No	DE CIRCULACION	FACIAL CS	TIRAJE	TOTAL	DE LAS EMISIONES CS	V/FACIAL CS
1 DIANA PRINCESA DE GALES.(MINI - PLIEGOS DE 6 SELLOS						
JUEGOS DE 3) 29-Mar-99						
DIANA PRINCESA DE GALES.		5.00	25,000		125,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		5.00	25,000		125,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		5.00	25,000		125,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		5.00	25,000		125,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		5.00	25,000		125,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		5.00	25,000		125,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		7.50	25,000		187,500.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		7.50	25,000		187,500.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		7.50	25,000		187,500.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		7.50	25,000		187,500.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		7.50	25,000		187,500.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		10.00	25,000		250,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		10.00	25,000		250,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		10.00	25,000		250,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		10.00	25,000		250,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		10.00	25,000		250,000.00	
DIANA PRINCESA DE GALES.		10.00	25,000		250,000.00	
		135.00		450,000		3,375,000.00
2 MARIPOSAS. (SET DE 3 SELLOS) 12-Abr-99						
QUEEN ALEXANDRA'S BIRD WING		3.50	23,000		80,500.00	
BLUE NIGHT BUTTERFLY		8.00	23,000		184,000.00	
ORANGE BARRED SULPHUR		12.50	23,000		287,500.00	
		24.00		69,000		552,000.00
MARIPOSAS (HOJA FILATELICA 1)						
TIGER SWALLOWTAIL		15.00	20,000		300,000.00	
		15.00		20,000		300,000.00
MARIPOSAS.(MINI - PLIEGO DE 9 SELLOS)						
PURPLE MORT BLEU		9.00	23,000		207,000.00	
FIGURE OF EIGHT BUTTERFLY		9.00	23,000		207,000.00	
BLUE DIADEN		9.00	23,000		207,000.00	
THE GAUDY COMMODORE		9.00	23,000		207,000.00	
RAJAH BROOKE'S BIRDWING		9.00	23,000		207,000.00	
THE ESMERALDA		9.00	23,000		207,000.00	
COMMON LUBTAIL		9.00	23,000		207,000.00	
DORIS BUTTERFLY		9.00	23,000		207,000.00	
CRAMER'S BLUE MORPHO		9.00	23,000		207,000.00	1,863,000.00
		81.00		207,000		2,715,000.00
3 LOS PAJAROS MARINOS DEL MUNDO.(SET DE 4 SELLOS) 3-May-99						
GENTOO PENGUIN		5.00	23,000		115,000.00	
MAGELLANICS		5.50	23,000		126,500.00	
CHINSTRAP		6.00	23,000		138,000.00	
YELLOW - EYE PENGUIN		7.50	23,000		172,500.00	
		24.00		92,000		552,000.00
LOS PAJAROS MARINOS DEL MUNDO (HOJA FILATELICA						
JUEGO DE 2)						
PYGOSCELIS PAUPA		12.00	20,000		240,000.00	
APIENODYTES FORSTERI		12.00	20,000		240,000.00	
		24.00		40,000		480,000.00

LOS PAJAROS MARINOS DEL MUNDO (MIN-PLIEGOS 6 SELLOS JGO DE 2) C\$ 5.00 Y 6.00 C/U					
PITT ISLAN SHAG	5.00	23,000		115,000.00	
GUANAY SHAG	5.00	23,000		115,000.00	
AUSTALIAN DARTER	5.00	23,000		115,000.00	
SPOTTEDSHAG	5.00	23,000		115,000.00	
LITTLE BLACK CORMORANT	5.00	23,000		115,000.00	
GALAPAGOS BROWN PELICAN	5.00	23,000		115,000.00	
PINK - BACKED PELICAN	6.00	23,000		138,000.00	
AMERICAN WHITE PELICAN	6.00	23,000		138,000.00	
LITTLE PIED CORMORANT	6.00	23,000		138,000.00	
KING SHAG	6.00	23,000		138,000.00	
PIED CORMORANT	6.00	23,000		138,000.00	
PERUVIAN BROWN PELICAN	6.00	23,000		138,000.00	
	66.00		276,000		1,518,000.00
4 EDAD DE ORO DE LA NAVEGACION (SET DE 4 SELLOS) 17-May-99					
EAGLE 1851 UNITED STATES	2.00	23,000		46,000.00	
CON FIST 1800 UNITED STATES	4.00	23,000		92,000.00	
ARCHITECT 1847 - 48 UNITED STATES	5.00	23,000		115,000.00	
EDWARD OGREN 1832 GRAN BRETAÑA	10.00	23,000		230,000.00	
	21.00		92,000		483,000.00
EDAD DE ORO DE LA NAVEGACION. (HOJA FILATELICA JUEGO DE 2)					
PAMIR 1905 UNITED STATES	15.00	20,000		300,000.00	
PAMIR 1905 UNITED STATES	15.00	20,000		300,000.00	
	30.00		40,000		600,000.00
EDAD DE ORO DE LA NAVEGACION. (MINI - PLIEGO DE 12 SELLOS) C\$ 3.00					
HMS .RODNEY 1830 GRAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
HOYNE 1700S GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
CASTOR 1800S GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
MUTIN 1800S GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
BRITAINNIA 1820 GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
GOUDEN LEEUW 1600 DUTCH	3.00	23,000		69,000.00	
HERCULES 1600 DUTCH	3.00	23,000		69,000.00	
RESOLUTION 1667 GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
ROYAL GEORGE 1756 GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
VAGUARD 1700 GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
PRINCE ROYAL 1600 GREAT BRITAIN	3.00	23,000		69,000.00	
ZEVEN PROVINCIEN 1600 DUTCH	3.00	23,000		69,000.00	
	36.00		276,000		828,000.00
					1,911,000.00
5 ANIMALES PREHISTORICOS. (MINI - PLIEGOS DE 6 SELLOS JUEGO DE 2) C\$ 5.00 Y 6.00 C/U 01-Jun-99					
SORDES	5.00	23,000		115,000.00	
DIMORPHODON	5.00	23,000		115,000.00	
ANUROGNATHUS	5.00	23,000		115,000.00	
RHAMPHORHYNCHUS	5.00	23,000		115,000.00	
PTERODAUSTRO	5.00	23,000		115,000.00	
PTERANODON	5.00	23,000		115,000.00	
MACROPLATA	6.00	23,000		138,000.00	
COELURUS	6.00	23,000		138,000.00	
STEGOSAURUS	6.00	23,000		138,000.00	
CORYTHOSAURUS	6.00	23,000		138,000.00	
THADEOSAURUS	6.00	23,000		138,000.00	
BRACHISAURUS	6.00	23,000		138,000.00	
	66.00		276,000		1,518,000.00
ANIMALES PREHISTORICOS. (HOJA FILATELICA JUEGO DE 2)					
PLATECARPUS	12.00	20,000		240,000.00	
PTERODACTYLUS	12.00	20,000		240,000.00	
	24.00		40,000		480,000.00
					1,998,000.00
6. FLORA Y FAUNA DEL TROPICO (SET DE 4 SELLOS) 14-Jun-99					
CLORIDE - ANTEJOS CLORIDE	5.00	23,000		115,000.00	
BANANAQUIT - COEREBE FLAVEOLA	6.00	23,000		138,000.00	

BLACK SKIMMER - RYNCHOPS NIGER	7.50	23,000		172,500.00	
BANDED BUTTERFLY FISH - CHAETODON STRIATUS	7.50	23,000		172,500.00	
	26.00		92,000		598,000.00
FLORA Y FAUNA DEL TROPICO (JUEGO DE 2 H.F)					
PORK FISH - ANISOTREMUS VIRGINICUS	10.00	20,000		200,000.00	
RINGED KINGFISHER - CERYLE TORCUATA	10.00	20,000		200,000.00	
	20.00		40,000		400,000.00
FLORA Y FAUNA DEL TROPICO (MINI PLIEGO DE 12 SELLOS)					
PALM TREE	5.00	23,000		115,000.00	
WHITE - TAILED TROPICBIRD - PHAETHON					
LEPTURUS	5.00	23,000		115,000.00	
TREMBLER- CINLOCERTIA RUFICAUDA	5.00	23,000		115,000.00	
RUFIOUS - THROATED SOLITAIRE - MYADESTES					
GENIBARBIS	5.00	23,000		115,000.00	
HIBISCUS - ROSA SINESIS	5.00	23,000		115,000.00	
BLUE - HEADED HUMMINGBIRD - CYANOPHAPS	5.00	23,000		115,000.00	
BICOLOR					
COMMON DOLPHIN	5.00	23,000		115,000.00	
ANOLE - ANOLIS CAROLINENSIS	5.00	23,000		115,000.00	
HERCULES BEETLE - DYNASTES TITYUS	5.00	23,000		115,000.00	
HELICONIA - HELICONIA PSITTACORUM	5.00	23,000		115,000.00	
TRUE IGUANA - IGUANA IGUANA	5.00	23,000		115,000.00	
BANDED KING SNOEMAKER - PREPONAMEANDER	5.00	23,000		115,000.00	
	60.00		276,000		1,380,000.00
					2,378,000.00
NICARAGUA HONRA EL FERROCARRIL (SET DE 4 SELLOS) 28-Jun-99					
U25B ROCK ISLAND NO.213 GENERAL ELECTRIC, 1960.	1.00	23,000		23,000.00	
C - 630 CENTURY SANTA FE RAILROAD ALCO, 1965.	5.00	23,000		115,000.00	
CLASS D.D. 4 AX CENTENNIAL D.D. UNION PACIFIC, GENERAL MOTORS 1966	6.50	23,000		149,500.00	
F SERIE B.B.					
EMD MARYLAN DOT NO, 7185. 1939	7.50	23,000		172,500.00	
	20.00		92,000		460,000.00
NICARAGUA HONRA EL FERROCARRIL (HOJA FILATELICA JUEGO DE 2)					
SIR DONAL SMITH	15.00	20,000		300,000.00	
QUEEN VICTORIA	15.00	20,000		300,000.00	
	30.00		40,000		600,000.00
NICARAGUA HONRA EL FERROCARRIL (MINI PLIEGO DE 6 SELLOS JUEGO DE 2) C\$ 5.00					
BRITISH COLUMBIA RAILWAYS GF6C, GENERAL MOTORS 1983.	5.00	23,000		115,000.00	
ALCO INDIAN RAILWAYS WDM C-C 1962.	5.00	23,000		115,000.00	
CLYDE ENGINEERING GM POWERHOUSE CLASS 421 No. 42106 AUSTRALIA 1982.	5.00	23,000		115,000.00	
CLYDE ENGINEERING GM POWERHOUSE CLASS M 821 NO.8136 AUSTRALIA 1986.	5.00	23,000		115,000.00	
VIA CANADA LRC B.B. ALCO NO 6903 1982.	5.00	23,000		115,000.00	
CLYDE ENGINEERING VICTORIAN RAILWAYS GM CLASS X NO 49 AUSTRALIA 1966.	5.00	23,000		115,000.00	
CRALCO RS11 NO.7610 1956.	5.00	23,000		115,000.00	
METRA NO. 167 GE EMD F40 1983.	5.00	23,000		115,000.00	
BRITISH COLUMBIA RAILWAYS GF6C.	5.00	23,000		115,000.00	
AMTRAK GE EMD AEM7 NO.908 1981.	5.00	23,000		115,000.00	
C- 40 -9 NORFOLK SOUTHERN NO. 8845 GE EMD 1986.	5.00	23,000		115,000.00	
C- 630 NO. 5308 "BIGALCO" READING R.R. 1967.	5.00	23,000		115,000.00	
	60.00		276,000		1,380,000.00
					2,440,000.00
	762.00				17,367,000.00

Arto.2 Se autoriza la emisión y circulación de la Primera fase del Anexo del Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas 1998.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en «La Gaceta, Diario Oficial». Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO No.49-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que Correos de Nicaragua ha solicitado la aprobación de la emisión de Sellos Postales y Especies Filatélicas para 1999.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**DE APROBACION DE PROGRAMA DE EMISIONES
POSTALES Y ESPECIES FILATELICAS 1999**

Arto.1 Se aprueba el siguiente Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas para 1999.

No.	NOMBRE DE LA EMISION	VALOR FACIAL. SELLO	FECHA DE CIRCULACION	VALOR FACIAL	TIRAJE TOTAL	VALOR FACIAL EMISIONES	PLIFGOS DE SELLOS
I.	F AUNA DE AMERICA CENTRAL.		3/26/99	24.00	30.000	C\$ 288.50 C\$ 720.000	12
	REY DE ZOPILOTE	2.00					
	TARANTULA	2.00					
	VIBORA DE PALMA	2.00					
	OCELOTE	2.00					
	ARAÑA CAZADORA	2.00					
	MURCIELAGO LENGUA LARGA	2.00					
	JAGUAR	2.00					
	RANA FLECHA VENENOSA	2.00					
	VIORA	2.00					
	GRISON	2.00					
	CASCABEL	2.00					
	PUMA	2.00					
I.	FAUNA DE AMERICA CENTRAL			24.00	30.000	720.000	12
	LAPA ABANICO ROJO	2.00					
	PEREZOSO	2.00					
	PUERCOESPIN COLA PRENSIL	2.00					
	TUCAN	2.00					
	MONO AULLADOR ROJO	2.00					
	OSO HORMIGUERO	2.00					
	KINKAJU	2.00					
	MONO BUHO	2.00					
	TORTUGA DE TIERRA PIES ROJOS	2.00					
	CERVATILLO ROJO	2.00					
	ARMADILLO NUEVE RAYAS	2.00					
	PACA MOTEADA	2.00					
I	SALVEMOS EL MUNDO		30/03/99/	22.50	30.000	675.000	9
	CABALLO PREZWALSKI	2.50					
	CIERVO SIKA	2.50					
	ZEBRA	2.50					
	TITI LEON DORADO	2.50					
	ELEFANTE AFRICANO	2.50					

OSO CON GAFAS	2.50					
TIGRE	2.50					
ORANGUTAN	2.50					
LEOPARDO NEVADO	2.50					
1 SALVEMOS EL MUNDO		22.50	30.000	675.000	9	
BUHOS GORILAS	2.50					
CHITAS	2.50					
JIRAFAS	2.50					
GACELA, ELEFANTE	2.50					
ELEFANTE	2.50					
LEON, OKAPI	2.50					
RINOCERONTE	2.50					
HIPOPOTAMO, COCODRILOS	2.50					
LEON	2.50					
1 SALVEMOS EL MUNDO		22.50	30.000	675.000	9	
LEMUR COLA ANILLA	2.50					
LAPA AZUL DORADA	2.50					
TUCAN	2.50					
BOA	2.50					
JAGUAR	2.50					
GATOMARGAY	2.50					
LORIS	2.50					
GARCETA BLANCA	2.50					
ARMADILLO	2.50					
1 MARIPOSA		31/03/99/	22.50	30.000	675.000	9
MALAQUITA (METAMORPHA						
STELINES)	2.50					
STAUDINGER COLA LARGA (ERATEINA						
STAUDINGERI)	2.50					
TIGRE SEMIRUFOUS (PREMOLIS						
SEMIRUFA)	2.50					
ANTORCHA MOTEADA DE PLATA						
(DIONE JUNO)	2.50					
SULFUROS RAYAS NARANJAS						
(PHOEBIS PHLEA)	2.50					
HELICONIA PEQUEÑA						
(HELICONIUS EISINI)	2.50					
CLORINDA (ANTEO CLORINDE)	2.50					
ZAPATERA GRIEGA (CATONEPHE						
I.F NUMILE)	2.50					
ILICOPIS GOTA DE ORO (HELICOPIS						
CUPIDO)	2.50					
JUEGOS DE 6 HOJAS FILATELICAS			150.50	20.000	3,010.000	6
CAIMAN NEGRO	25.00					
POLILLA ADORNADA Y RANA						
FLECHA VENENOSA	25.00					
TAPIR	25.00					
OSO PANDA	25.50					
MONO	25.00					
MARIPOSAS HEWILSON AZUL						
VETEADO Y LAPA ROJA	25.00					
				TOTAL C\$	7.150.000	

Arto.2 Se autoriza la emisión y circulación del Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas para 1999.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 115-99

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia, a comparecer ante la Notaría del Estado, a suscribir Escrituras Públicas de donación a favor de los productores individuales, del Sector No Reformado Cafetalero de Nueva Segovia, en el marco del Programa INRA-UPANIC PL-480, ejecutado por la Asociación de Cafetaleros de Nueva Segovia (ASOCAFENS), de los inmuebles inscritos a favor del Estado, en la siguiente forma: 1) a Miriam del R. Herrera Ruiz, el N° 19,156, Tomo 185, Folio 219, Asiento 1°; 2) a Isabel Gómez Amalta, el N° 19,159, Tomo 185, Folio 228, Asiento 1°; 3) a María Eugenia Herrera Ruiz, el N° 19,157, Tomo 185, Folio 222, Asiento 1°; 4) a Mariano Vargas, el N° 19,217, Tomo 186, Folio 85, Asiento 1°; 5) a Blanca Irma Alvarado, el N° 19,219, Tomo 186, Folio 91, Asiento 1°; 6) a José María López Pozo, el N° 19,195, Tomo 186, Folio 19, Asiento 1°; 7) a Santos Josefina Gómez Amaya, el N° 19,158, Tomo 185, Folio 255, Asiento 1°; 8) a Olga Ponce Zavala, el N° 19,155, Tomo 185, Folio 216, Asiento 1°; 9) a Román Acuña Serrano, el N° 19,151, Tomo 185, Folio 204, Asiento 1°; 10) a Santos Evaristo Mendoza Martínez, el N° 19,197, Tomo 186, Folio 25, Asiento 1°; 11) a Nemesio Reyes Torrez, el N° 19,255, Tomo 186, Folio 199, Asiento 1°; 12) a Esperanza Gómez Vázquez, el N° 19,261, Tomo 186, Folio 218, Asiento 1°; 13) a María Eleuteria Mejía Maldonado, el N° 19,205, Tomo 186, Folio 49, Asiento 1°; 14) a Arcadia Duarte López, el N° 19,193, Tomo 186, Folio 13, Asiento 1°; 15) a Martín Duarte Montenegro, el N° 19,194, Tomo 186, Folio 16, Asiento 1°; 16) a Tulio Enrique Ponce Romero, el N° 19,170, Tomo 185, Folio 260, Asiento 1°; 17) a Natividad Zelaya Mendoza, el N° 19,172, Tomo 185, Folio 264, Asiento 1°; 18) a Santos Leonor Jiménez Salgado, el N° 19,173, Tomo 185, Folio 266, Asiento 1°; 19) a Oscar Danilo González González, el N° 19,176, Tomo 185, Folio 272, Asiento 1°; 20) a Lucio Durán Montano, el N° 19,179, Tomo 185, Folio 278, Asiento 1°; 21) a Rufina Jiménez Salgado, el N° 19,180, Tomo 185, Folio 280, Asiento 1°; 22) a Santos Joaquín Salgado Jiménez, el N° 19,181, Tomo 185, Folio 282, Asiento 1°; 23) a Vicente Colindres Rodríguez, el N° 19,183, Tomo 185, Folio 286, Asiento 1°; 24) a Hernaldo Montano Velásquez, el N° 19,168, Tomo 185, Folio 256, Asiento

1°; 25) a Apolinaria Zamora López, el N° 19,212, Tomo 186, Folio 70, Asiento 1°; 26) a Pastor Méndez Salgado, el N° 19,220, Tomo 186, Folio 94, Asiento 1°; 27) a María Elba Gómez, el N° 19,254, Tomo 186, Folio 196, Asiento 1°; 28) a Ladislao Salgado González, el N° 19,225, Tomo 186, Folio 109, Asiento 1°; 29) a Juana Paula Salgado Zúñiga, el N° 19,241, Tomo 186, Folio 156, Asiento 1°; 30) a José Armando Salgado Flores, el N° 19,222, Tomo 186, Folio 100, Asiento 1°; 31) a María Teresa Salgado González, el N° 19,243, Tomo 186, Folio 162, Asiento 1°; 32) a Eduardo Salgado Jiménez, el N° 19,242, Tomo 186, Folio 159, Asiento 1°; 33) a Wilfredo Salgado Palma, el N° 19,240, Tomo 186, Folio 153, Asiento 1°; 34) a Rolando Salgado Méndez, el N° 19,244, Tomo 186, Folio 165, Asiento 1°; 35) a Santos Jacinta Salgado Jiménez, el N° 19,230, Tomo 186, Folio 124, Asiento 1°; 36) a Pedro Gradiz Moncada, el N° 19,171, Tomo 185, Folio 262, Asiento 1°; 37) a Cesar Augusto Pérez Andrade, el N° 19,199, Tomo 186, Folio 31, Asiento 1°; 38) a María Antonia Zúñiga Landez, el N° 19,200, Tomo 186, Folio 34, Asiento 1°; 39) a Isidro Antonio Salgado González, el N° 19,201, Tomo 186, Folio 37, Asiento 1°; 40) a Modesto Zúñiga Landez, el N° 19,202, Tomo 186, Folio 40, Asiento 1°; 41) a Tomas Aquino Duarte Montenegro, el N° 19,238, Tomo 186, Folio 147, Asiento 1°; 42) a Segundo Ordoñez Hernández, el N° 19,232, Tomo 185, Folio 129, Asiento 1°; 43) a Victoria Suárez Duarte, el N° 19,233, Tomo 186, Folio 132, Asiento 1°; 44) a Carmen Duarte Suárez, el N° 19,239, Tomo 186, Folio 150, Asiento 1°; 45) a Victoria Pérez Zúñiga, el N° 19,203, Tomo 186, Folio 43, Asiento 1°; 46) a Luis Andrés Martínez Calderón, el N° 19,204, Tomo 186, Folio 46, Asiento 1°; 47) a José María Betanco Betanco, el N° 19,185, Tomo 185, Folio 291, Asiento 1° y el N° 19,184, Tomo 185, Folio 288, Asiento 1°; 48) a Felicia González Mendoza, el N° 19,189, Tomo 186, Folio 1, Asiento 1°; 49) a Zeledonio Zúñiga Landez, el N° 19,190, Tomo 186, Folio 4, Asiento 1°; 50) a Juan Angel Mendoza, el N° 19,174, Tomo 185, Folio 268, Asiento 1°; 51) a Pedro Antonio Amador Rodríguez, el N° 19,249, Tomo 186, Folio 179, Asiento 1°; 52) a Martín Alonso Romero Ponce, el N° 19,192, Tomo 186, Folio 10, Asiento 1°; 53) a Juana Benita Ponce Ponce, el N° 19,175, Tomo 185, Folio 270, Asiento 1°; 54) a José Armando Gutierrez Baquedano, el N° 19,178, Tomo 185, Folio 276, Asiento 1°; 55) a Laura Alvarenga Cáliz, el N° 19,182, Tomo 185, Folio 284, Asiento 1°; 56) a Bartolo Cruz Calderón, el N° 19,211, Tomo 186, Folio 67, Asiento 1°; 57) a José Roberto Cárdenas Landero, el N° 19,213, Tomo 186, Folio 73, Asiento 1°; 58) a Hernán Rodríguez, el N° 19,214, Tomo 186, Folio 76, Asiento 1°; 59) a Angelina López Alfaro, el N° 19,216, Tomo 186, Folio 82, Asiento 1°; 60) a Pedro Pastrana Rodríguez, el N° 19,218, Tomo 186, Folio 88, Asiento 1°; 61) a Pedro Gradiz Sánchez, el N° 19,223, Tomo 186, Folio 103, Asiento 1°; 62) a Vicente Lagos, el N° 19,221, Tomo 186, Folio 97, Asiento 1°; 63) a Jacinta Ruiz Marín, el N° 19,228, Tomo 186, Folio 118, Asiento 1°; 64) a José Ramón Jiménez Siles, el N° 19,229, Tomo 186, Folio 121, Asiento 1°; 65) a Santos Duarte L., el N° 19,210, Tomo 186, Folio 64, Asiento 1°; 66) a José Nicolás Martínez, el N° 19,246, Tomo 186, Folio 171, Asiento 1°; 67) a Mélida Zelaya, el N° 19,247, Tomo 186, Folio 174, Asiento 1°; 68) a Marcio Espinoza D., el N° 19,226, Tomo 186, Folio 112, Asiento 1°; 69) a Fidel Castillo Herrera, el N° 19,163, Tomo 185, Folio 240, Asiento 1°; 70) a José de la Rosa Gómez Rivera, el N° 19,160, Tomo 185, Folio 231, Asiento 1°; 71) a Miguel Angel

Ponce Andrade, el N° 19,196, Tomo 186, Folio 22, Asiento 1°; 72) a José Rafael Sandoval Zelaya, el N° 19,248, Tomo 186, Folio 177, Asiento 1°; 73) a Héctor Obando Zarante, el N° 19,161, Tomo 185, Folio 234, Asiento 1°; 74) a Concepción Espinoza D., el N° 19,227, Tomo 186, Folio 115, Asiento 1°, todas de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Nueva Segovia.

Arto.2 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de las donaciones a que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.123-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Doctor José Antonio Flores Lovo, Embajador Representante Alterno Ad-Honorem de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York., Estados Unidos de América. Por consiguiente queda sin efecto el Acuerdo Presidencial No.106-99 del 23 de Marzo del corriente año.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 124-99

El Presidente de la República de Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Señor Procurador General de Justicia, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de aceptación de Compra-Venta de un inmueble urbano, hecha por la Señora Melba Melgara Mariadiaga de Núñez, a favor del Estado, el que se asignará en administración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección General de Ingresos en la ciudad Matagalpa, propiedad que consiste en una casa y solar ubicados en el barrio "El Laboratorio" de la referida ciudad, lote que mide diez y siete varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: Oriente: predio de Mariano Rojas; Occidente: Avenida "José Benito Escobar" de por medio, sucesión de don Salvador Tellería y de don Prudencio Sequeira; Norte: Inocencio Rivera O. y Sur: Magdaleno Rivera antes, ahora Inocencio Rivera, inscrita bajo el N° 21.457, Folio 254 del Tomo 22 y Folio 85 del Tomo 119, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

Arto.2 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación y asignación en administración a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.126-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I'

Que el Excelentísimo Señor General de División **Enrique Cervantes Aguirre**, Secretario de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos se ha distinguido por su decidido apoyo brindado durante el desastre causado por el Huracán Mitch.

II

Que en el Desempeño de su cargo ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los Ejércitos y Gobiernos de México y la República de Nicaragua, y ha promovido en forma eficaz la amistad y la cooperación entre ambos países.

III

Que desde su cargo ha sido tenaz e incansable servidor de la población afectada por el huracán, habiéndose hecho acreedor al reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Conceder la Orden "GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO", en el grado de Gran Cruz al Excelentísimo Señor General de División Enrique Cervantes Aguirre, Secretario de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor General de División Enrique Cervantes Aguirre, Secretario de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.127-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Almirante José Ramón Lorenzo Franco, Secretario de Marina-Armada de los Estados Unidos Mexicanos se ha distinguido por su decidido apoyo brindado durante el desastre causado por el Huracán Mitch.

II

Que en el desempeño de su cargo ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los Ejércitos y Gobiernos de México y la República de Nicaragua, y ha promovido en forma eficaz la amistad y la cooperación entre ambos países.

III

Que desde su cargo ha sido tenaz e incansable servidor de la po-

blación afectada por el huracán, habiéndose hecho acreedor al reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Conceder la Orden "GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO", en el grado de Gran Cruz al Excelentísimo Señor Almirante José Ramón Lorenzo Franco, Secretario de Marina-Armada de los Estados Unidos Mexicanos.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Almirante José Ramón Lorenzo Franco, Secretario de Marina-Armada de los Estados Unidos Mexicanos.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 2436 - M. 376875 - Valor C\$ 180.00

El Doctor Manuel Gutiérrez Hurtado, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de documento que lleva por Título:

INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO

Esta obra trata el tema del Derecho Tributario en tres partes:

La parte uno comprende cinco unidades:

La Primera Unidad comprende definiciones, denominaciones, conceptos, relaciones con otras disciplinas, autonomía, división, fuentes, principios constitucionales, jerarquías de la norma e interpretaciones, todo con relación al derecho fiscal.

La Segunda Unidad está relacionada con los antecedentes históricos del derecho tributario, la situación actual, y las Instituciones fiscales en Nicaragua.

La Tercera Unidad está relacionada con los tributos en general.

La Cuarta Unidad se refiere a la relación jurídica de los tributos.

La Quinta Unidad habla sobre el Presupuesto General de la República.

La parte dos comprende los Impuestos Nacionales y Locales.

La parte tres comprende jurisprudencia en materia tributaria.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 2558 - M. 376493 - Valor C\$ 180.00

El Licenciado Ernesto José Guerra Mendioroz, mayor de edad, soltero, Abogado y del domicilio de León, de tránsito por esta ciudad y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de documento que lleva por título:

**LA TRANSICION JUDIRICA, LA REFORMA
CODIFICADORA Y EL
NACIMIENTO DE NUESTRA DOCTRINA PENAL.**

Esta obra es un ensayo el cual analiza nuestras instituciones procedimentales y sustantivas, a partir del Código de Procedimiento Penal y de Instrucción Criminal, presentando una propuesta de un nuevo procedimiento de la materia y algunas sugerencias para la aprobación de un nuevo Código Penal. Dicho ensayo está integrado por una introducción, el Procedimiento Penal Nicaragüense, la propuesta Procedimental, la reforma de nuestras normas sustantivas, consideraciones, el régimen penitenciario, la participación social en la reforma condicadora y ¿Exite la posibilidad de un desarrollo doctoral?

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2192 - M. 376444 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 7, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RODOLFO JAVIER SILVA CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2200 - M. 402068 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 4, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUCIA MARTINA DEL SOCORRO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2210 - M. 377112 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 2, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARITZA DE JESUS RUEDA PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2194 - M. 100383 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 281, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EVELING DEL SOCORRO LARA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 5 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2208 - M. 100337 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 340, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FABIO LOMBARDO MONTENEGRO CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2205 - M. 100368 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 337, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARLENE PURIDAD URCUYO PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Tecnología de Alimentos, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General,

ral, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 3 de Noviembre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2228 - M. 1473718 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 454, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA GABRIELA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de Diciembre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2201 - M. 402067 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 480, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FELIX RAUL BRAVO ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2199 - M. 100338 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 326, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR CESAR AUGUSTO DIAZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Ortopedia y Traumatología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2198 - M. 100346 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LISETT AUXILIADORA MAYORGA GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2206 - M. 388567 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 469, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CRISTOBAL GUTIERREZ JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2207 - M. 402089 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 437, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTHA ELENA MADRIGAL OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2224 - M. 377134 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 416, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GERARDO ANTONIO SOZA NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2223 - M. 377130 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 371, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SANDRA JAQUELINE CALDERON PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2203 - M. 377105 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 290, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SEGUNDO ANTONIO MARTINEZ CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 24 de Octubre de 1996.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2204 - M. 210470 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 31, Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

REYNALDO MANZANARES AGUIRRE, natural de Matagalpa. Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma ilegible. Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2196 - M. 210468 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 24, Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta

instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

GLORIA CATALINA GONZALEZ PEREZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2195 - M. 210466 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 3, Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO ALVARADO GONZALEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.-

Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2202 - M. 377146 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 174, Tomo II del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

LISSETH AMPARO MENA AMADOR, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis Garcia.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, cuatro de Abril de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 2193 - M. 391247 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 044, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Diseño que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

DIANA DEL CARMEN IBARRA RODRIGUEZ, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

nes vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Diseño Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, ocho de Febrero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 2209 - M. 100335 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 428, Página 217, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MARCELO DE LOS ANGELES SOLANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Mecánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2226 - M. 100379 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0144, Partida No. 4339, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARIA DINA SERRANO MARTINEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zaruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control de Académico.

Reg. No. 2225 - M. 312916 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana certifica que con el Número 54, en el Folio 54, del Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO:

ALVARO MARTIN SOLIS ROMAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

POR TANTO:

En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho.- Firma: Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto

García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 54, Tomo I, Folio 54 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 2227 - M. 133191 - Valor C\$ 60.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado la Reposición de Título de **ARQUITECTO** extendido por esta Universidad en el mes de Enero de 1986, a nombre de **RODOLFO ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

Reg. No. 2197 - M. 100347 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el acta No. 01-99 del día 04 de Febrero de 1999 se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice: «Acuerdo No. 5: El Concejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, art. 15 y 16 y el art. 9, inciso 2, publicada en La Gaceta, Diario Oficial y en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional de la Srita. **GABRIELA YRIGOYEN MACHADO**, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de **ARQUITECTO**, extendido por la Universidad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, el día 21 de Septiembre de 1995, previo cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los 05 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Jorge E. Morales Sequeira, Secretario General, UNI.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo Partida No. 168, Folio 171, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro, UNI.

Reg. No. 1732 - M. 445256 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 332, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JORGE ALEJANDRO QUINTERO ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1992 - M. 445151 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 333, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARLOS JOSE MOLINA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León; 18 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León. Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1714 - M. 445748 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 275, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MODESTO RONALD MARTINEZ DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiuno días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 21 de Enero de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1733 - M. 445255 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 325, Página 163, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR YADER NORBERTO VELASQUEZ VELASQUEZ, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ing. José Manuel Arcia Salmeron.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1998.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 1990 - M. 377914 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 367, Página 184, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR NESTOR RODOLFO MARTINEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ing. José Manuel Arcia Salmeron.

Es conforme. Managua, nueve de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 1989 - M. 131832 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0451, Partida No. 4952, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

URANIA JARQUIN DUARTE, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diecisiete de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 1715 - M. 389560 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 038, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

FRANK FELIPE RIZO ROJAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veinte y siete de Enero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 2441 - M. 376868 - Valor C\$ 30.00

SANTOS ARAGON SUAREZ, en unión de sus hijos **DINA EMERITA, JULIANA PAULA, JOSE, CARMEN MARIA, CARLOS ALBERTO, CANDELARIA DEL SOCORRO, SILVIO, FRANCISCA, ROSA Y ELSA MARIA**, todos de apellidos **LOPEZ ARAGON**, solicita se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó **Alberto López Gutiérrez**.- Opóngase en el término legal.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco.- **Maria D'los Angeles Cubas Rivera**, Secretaria.

Reg. No. 2442 - M. 132663 - Valor C\$ 45.00

ARCENIO VLADIMIR PUPIRO PEREZ, solicita que en unión de sus hermanos **MANUEL, FERNANDO, MAURA DEL CARMEN y ESTELA DE LOS ANGELES**, ser declarado heredero de

todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su madre Rosalía Pupiro Rizo, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, en cuyo caso deberá hacerlo valer dentro de ocho días de publicado el presente edicto.- Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 2443 - M. 395052 - Valor C\$ 45.00

ALICIA ORTEGARAY RAMIREZ, mayor de edad, casada, de oficios del hogar y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hijo **Mario Ricardo Mena Ortegaray**.- Interesados opónganse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2444 - M. 132674 - Valor C\$ 45.00

DINA MORALES NICARAGUA, mayor de edad, casada, Abogado y Notario y de este domicilio, Apoderada General Judicial de la señora **RUTILIA ERENIA DE LOS ANGELES SANCHEZ**, hija del señor **Gilberto Sánchez Guillén**, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre **Gilberto Sánchez Guillén**.- Quien tenga igual o mejor derecho.- Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2500 - M. 421861 - Valor C\$ 45.00

BALVINO TORREZ OSORIO, solicita ser declarado heredero de un bien inmueble urbano ubicado en la Población de Villanueva, Municipio del Departamento de Chinandega y que tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: 25.00v.; ESTE: 35.00v.; SUR: 24.00vrs.; OESTE: 33vrs.; linda: NORTE: Esteban Torrez Osorio; ESTE: Calle enmedio, Norberto Ríos; SUR: Eulogio Olivas y calle enmedio; y OESTE: Presentación Mendez, inscrita bajo el número 25.255, Asiento 2º, Folios 69 y 70 del Tomo 35 del Registro de Chinandega, que al morir dejó su padre **Antenor Torrez Reyes**.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria.

Reg. No. 2501 - M. 1523966 - Valor C\$ 30.00

MARTHA CECILIA FLORES GARCIA, RUTH MARIA FLORES GARCIA, JOSE ISAAC FLORES GARCIA, solicitan se declare heredera de su madre **Blanca Emerlinda García Chávez de Flores**, de todos los bienes, derechos, acciones, que al fallecer dejara el señor **Luis Angel Flores Chávez**, padre y esposo respectivamente, los solicitantes renuncian a derechos, cediéndoselos a su madre **Blanca Ermelinda García Chávez de Flores**.- Opónganse.- Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 2502 - M. 386494 - Valor C\$ 60.00

PETRONA DE LAS MERCEDES CHAVEZ CRUZ, solicita que se le declare única y universal heredera de los bienes, que al fallecer dejó su señor padre **Juan Bernabé Chávez Espinoza**, consistente dichos bienes en dos pequeños lotes situados en el punto llamado «Ocho Mogo» al Sur y en jurisdicción del pueblo de la Conquista y que tienen los siguientes datos registrales: I) Asiento Tercero (III), Folio Doscientos ochenticuatro (284), Tomo Ciento cuarenta y dos (142), Finca Número Cuatro mil ochocientos nueve (4,809). II) Asiento Primero (I), Folio Ciento dieciocho (118), Tomo Ciento setenta y seis (176), Finca Número Siete mil doscientos cincuentinueve (7,259), ambas inscripciones en el Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo.- Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito.- Jinotepe, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Gloria Angélica Rojas, Ministerio de la Ley, Jinotepe.

Reg. No. 2503 - M. 081425 - Valor C\$ 60.00

JOSE RENE JIMENEZ ALVARADO, solicita que su señora madre **CLEA ERNESTINA ALVARADO PALACIOS**, como apoderado de la misma, sea declarada heredera de los bienes de la sociedad colectiva agropecuaria conocida con las siglas **RIVASCA**, ante los oficios del Doctor Gonzalo Córdoba, en Escritura Número 103, autorizada en la ciudad de Masatepe, a las tres de la tarde del ocho de Junio de mil novecientos setenta y seis, y que se encuentran inscrita en Asiento 270, en páginas 168 y 169, del Tomo 41, Libro de Personas del Registro Público de esta ciudad, que al fallecer dejaron los señores **Rodolfo, Zoila Isolina y Victoria**, los tres **Alvarado Silva**, consistente y tienen los siguientes datos registrales: finca número 938, folio 27, Tomo 149 finca número 8610, folio 238, tomo 163, finca número 14231, folio 231, tomo 151, los derechos hereditarios inscritos en Asiento 19,239, finca No. 3,244, folio 10, tomo 156, No. 15,198, folio 229, tomo 249, No. 9293, folio 145, tomo 107, No. 12,468, folio 139, tomo 177, la No. 7,413 de Masaya, número 7,282 y número 19,849 de Masaya y cualquier otro bien que aparezca de la Sociedad **RIVASCA**, tanto inmueble con mueble, cuentas bancarias y demás, ya que existen bienes fuera no incluidas en **RIVASCA**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor

derecho.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito.- Jinotepe, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Gloria Angélica Rojas, Juez Civil de Distrito por Ministerio de la Ley, Jinotepe.

Reg. No. 2504 - M. 368711 - Valor C\$ 60.00

PAULA VILLEGA CENTENO, solicita se le declare como única y universal heredera a su hija **MEYLIN VANESSA DIAZ VILLEGA**, que dejara su difunto padre Juan José Díaz Velásquez, de todos los bienes, derechos y acciones. Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho podrá oponerse.- Opóngase término legal.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria.

Reg. No. 2926 - M - 082167 - Valor C\$ 30.00

Concepción del Socorro Ríos Chacón, mayor de edad, viuda, ama de casa, del domicilio de ciudad e Guatemala, Guatemala, solicita, en su propio nombre y representación, y en su calidad de cónyuge, se le declare heredera de la Cuarta de Ley, y, en nombre y representación de sus tres menores hijos, Han Peter, Ingrid Socorro y Eva Maria, todos Hamm Ríos, solteros, estudiantes, menores de edad y del domicilio de ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita sean declarados herederos Universales del resto del Acervo Hereditario, consistente en un Inmueble ubicado en el Barrio de la Penitenciaría, de la ciudad de Managua. Inmueble inscrito así: Número 24,476; Tomo 1,454; Folio 127/128 Asiento Número 10, y todos los otros bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Werner Pedro Hamm Schulz, quien también era padre de los menores. Y para la Administración de los bienes, derechos y acciones de sus tres menores hijos, solicita sea designada, en su calidad de madre, Guardadora de éstos, hasta que alcancen la mayoría de edad. Quien tenga mejor o igual derecho opóngase en el término legal. Dado en el Juzgado Tercero de Distrito Civil de Managua. A las nueve de la mañana del veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Humberto Carranza Miranda, Juez Tercero Civil de Distrito Suplente de Managua.

CITACIONES DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ERICK RUIZ MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **SANTO THOMAS ALTAMIRANO SANCHEZ**, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes

el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **DANYS FLORES**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **SANTO THOMAS ALTAMIRANO SANCHEZ**, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE IGNACIO PALACIOS NARVAEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **FELIPE CARDENAS JIRON**, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ORLANDO ISIDORO DAVILA SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **DAVID MENDOZA PILARTE**, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **NELSON ERNESTO PALACIOS ESPINOZA**, para que dentro del término de nueve

días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de LESIONES, en perjuicio de RAMON LOPEZ GOMEZ, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado JEREMIAS NICOLAS RIOS ROMERO, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de LESIONES, en perjuicio de LEONEL TOMAS PEREZ FIGUEROA, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado HUMBERTO RAMON LOPEZ FLORES, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de LESIONES, en perjuicio de MAYRA GERTRUDIS CARMONA VELASQUEZ, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado NORMA RAQUEL GUZMAN, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de ESTAFA, en perjuicio de EMILIO ESPINALEZ Y MA. VICTORIA RUIZ ULLOA, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda

a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado JORGE IVAN MEDINA SOMARRIBA, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de HURTO, en perjuicio de JAVIER TELLEZ MUÑOZ, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado JOSE MERCEDES HONDOY QUINTANA, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de BERTA LEONOR MENDOZA ESPINOZA, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado SANTOS ROMERO BARRERA, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de LESIONES, en perjuicio de YOLANDA PETRONA BLANDON GONZALEZ, no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulaes el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.